

legado de las Reales obras de esta Ciudad  
haga la demarcacion de sus terrenos por  
dicha, y sin perjuicio de los Partos y apro-  
vechamientos que competan a los Pueblos  
Intererados, ni de lo que mas adelante  
pueda resolver S. M. por los motivos que  
le son propios; En esta virtud y temiendo  
su S. M. dispuesto practicar inmediatamente  
esta operacion con Licitud de los Pueblos  
Intererados, viendo esta Ciudad el mar princi-  
cipal, es convenientemente nombra Cavalleros  
Comisarios que asistan a ella para sus  
efectos Acordo nombra y nombra a los  
Sr. D. Pedro Alcantara Perez de Caceres  
Alcalde Provincial de la S. M. Hermandad  
con voz y voto en este Ayuntamiento  
y al Licenciado D. Juan Heras su Procu-  
rador Sindico Gual. Personan Intererada  
en el asunto quienes asistiran a dho S. M.  
D. Antonio de Robles viuo y a dho fin  
les confiere todas las facultades que sean  
necesarias en virtud de este decreto, de  
que se pare testimonio para que obre  
en el Expediente

Vice conul  
de las Potencias  
Unidas

En este Ayuntamiento se ha visto un nom-  
bram. to hecho por D. Leonardo Huk Conul  
General de las Altas Potencias los S. M. Eracador Gene-  
ral de las Provincias Unidas de los Partes



